

Sección Asistencia Jurídica

Art.70 Función Básica:

Prestar asesoría jurídica al personal de la DGAC y a la Jefatura del Subdepartamento "Departamento Bienestar Social".

Art.71 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección de Asistencia Jurídica se denominará Jefe(a) de la Sección de Asistencia Jurídica.

Art.72 Funciones Específicas:

- a. Otorgar asesoría y orientación en materias legales a los funcionarios de la Institución.
- b. Asumir la representación legal del personal ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y organismos externos de distinta naturaleza, que se encuentren dentro de la Región Metropolitana.
- c. Mantener registro de los casos y las gestiones realizadas, con el propósito de informar a los funcionarios y organismos que lo requieran.
- d. Representar al Subdepartamento "Departamento Bienestar Social" ante acciones judiciales interpuestas en su contra, e iniciar las acciones correspondientes contra terceros, en coordinación con el Departamento Jurídico de la DGAC.
- e. Asesorar a la jefatura en la redacción y negociación de convenios y contratos.